



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 770

LAS CONDES, 10 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2784 de fecha 09 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2016;
- Proyecto presentado por el **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, denominado "*La inclusión y la tecnología de la mano de las boccias*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha febrero de 2016;
- Certificado I.B.C. N° 110 de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 130 de la Organización de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 254 - B/ 2015 de la 877ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015;
- Informe de Imputación N° 001343 de fecha 24 de febrero de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** una subvención al **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, Rol Único Tributario N° 65.730.320-8 por la suma de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*La inclusión y la tecnología de la mano de las boccias*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y



el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Social y Deportivo Gran Lucero** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTÍTULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 999	Otras transferencias al sector privado
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 002013	Club Social y Deportivo Gran Lucero
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601004001012	
<b>VALOR</b>	: \$ 5200000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 5.200.000	Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, Rol Único Tributario N° **65.730.320-8** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento

y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Eventos Deportes y Recreación
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Club Social y Deportivo Gran Lucero**
- Oficina de Partes